

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 34/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 34/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024.

2. Expediente nº. 3603/2024/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2024, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente líquido de tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

3. Expediente nº. 4599/2024/TE:

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2024, por incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto General de 2024, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente líquido de tesorería, en el importe total de 129.049,61 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

Aprobación de gasto y de las bases del Cross Nacional II Gran Premio Ciudad de Teruel de Campo a Través.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 7.500 euros para la realización de la actividad “Cross Nacional II Gran Premio Ciudad de Teruel de campo a través”, a celebrar en Teruel el 22 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán el desarrollo de la prueba.

Tercero.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 3447/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 3024, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitida por la empresa Construcciones Edo Narbón SL, en concepto de la ejecución de las obras de “Edificio para 24 nichos en el barrio de San Blas”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 3024, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitida por la empresa Construcciones Edo Narbón SL, en concepto de la ejecución de las obras “Edificio para 24 nichos en el barrio de San Blas”, por un importe de 56.531,26 euros, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1, en el importe de 2.418,65 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 3447/2024/TE:

Aprobación de la certificación final, emitida por la empresa Construcciones Edo Narbón SL, en concepto de la ejecución de las obras de “Edificio para 24 nichos en el barrio San Blas”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación final, así como la factura n.º 3124, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES EDO NARBÓN SL, en concepto de la ejecución de las obras “EDIFICIO PARA 24 NICHOS EN EL BARRIO SAN BLAS”, por un importe de 2.602,47 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 4947/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 12, serie 24085018, de fecha 9 de septiembre de 2024, de la obra de “Mejora de vías urbanas C/ Cañadizos, barrio de Villaspesa, Teruel”, adjudicada a la mercantil Hormigones La Paz, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, de la factura n.º 12, serie 24085018, de fecha 9 de septiembre de 2024, de la obra “Mejora de vías urbanas C/ Cañadizos, barrio de Villaspesa, Teruel”, adjudicada a la mercantil Hormigones La Paz SL, por un importe de 22.942,97 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Puesto que no se ha ejecutado la totalidad de la obra del proyecto referenciado, ya que parte de la misma había sido ejecutada anteriormente por la Diputación Provincial de Teruel, y

puesto que existía una retención de crédito que ascendía a 38.568,25 €, se deberá liberar la cantidad de 15.625,28 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

7. Expediente nº. 2290/2023/TE:

Declaración de validez de la justificación documental presentada por el Centro Asociado UNED en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por el Centro Asociado UNED en Teruel, entendiendo correctamente justificado el importe concedido en concepto de subvención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura y al Departamento de Intervención.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED en Teruel.

8. Expediente nº. 2291/2023/TE:

Declaración de validez de la justificación documental presentada por la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, entendiendo correctamente justificado el importe concedido en concepto de subvención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura y al Departamento de Intervención.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

9. Expediente nº. 5201/2024/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, con destino a gasto corriente del tercer trimestre del año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el importe de 99.687,50 euros, con destino a gasto corriente del tercer trimestre del año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 5327/2024/TE:

Aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, para la puesta a disposición y ocupación de bienes municipales por la ejecución de las obras necesarias del “Sistema general viario que asegure el acceso rodado y peatonal al Hospital de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, para la puesta a disposición y ocupación de bienes municipales por la ejecución de las obras necesarias del “Sistema general viario que asegure el acceso rodado y peatonal al Hospital de Teruel”.

Segundo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, con indicación de los recursos que procedan.

11. Expediente nº. 3945/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 247 (“Pinar Grande”), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04871.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 247, denominado “Pinar Grande”, de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04871.

Segundo.- Fijar en 36.714,14 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Tercero.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

b) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

c) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF número Q2801660H.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 247 ("Pinar Grande"), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Tesorería.

12. Expediente nº. 3947/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 393 ("Cerro de Santa Bárbara"), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04872.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 393, denominado "Cerro de Santa Bárbara", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04872.

Segundo.- Fijar en 17.697,16 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Tercero.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

b) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

c) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF número Q2801660H.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 393 ("Cerro de Santa Bárbara"), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Tesorería.

13. Expediente nº. 3953/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 394 ("Boalaje"), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo. Expediente INAGA 440101.44.2024.04873.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 394, denominado "Boalaje", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04873.

Segundo.- Fijar en 14.400,08 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Tercero.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

b) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

c) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF número Q2801660H.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 394 ("Boalaje"), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879,

en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Tesorería.

14. Expediente nº. 3957/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 421 ("Aguanaces"), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04875.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 421, denominado "Aguanaces", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04875.

Segundo.- Fijar en 4.163,08 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Tercero.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

b) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

c) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF número Q2801660H.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 421 ("Aguanaces"), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Tesorería.

15. Expediente nº. 3958/2024/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 420 ("Enebral y Barrancos"), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04874.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 420, denominado "Enebral y Barrancos", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, solicitada por ADIF. Expediente INAGA 440101.44.2024.04874.

Segundo.- Fijar en 13.470,36 euros anuales, la contraprestación económica que deberá exigirse por el otorgamiento de la concesión de uso privativo del dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Este importe deberá actualizarse anualmente conforme al índice de precios al consumo (IPC) del año inmediatamente anterior, salvo si este índice fuera negativo, en cuyo caso deberá mantenerse el importe del año anterior sin variación.

Tercero.- Determinar el establecimiento de las siguientes condiciones específicas, como requisito para otorgar la concesión de referencia, sin perjuicio de las que puedan derivar del otorgamiento de las licencias o autorizaciones oportunas:

a) Cualquier gasto que conlleve la instalación correrá a cargo de la entidad ocupante, así como el abono de los tributos y los gastos que conlleve la instalación, no pudiendo esta última exigir indemnizaciones por las obras y mejoras realizadas.

b) La entidad ocupante del bien será la encargada de solicitar las autorizaciones y licencias necesarias.

c) En el caso de que fruto de la ocupación del bien, este sufriera daños susceptibles de valoración económica, deberá ser la entidad ocupante la que se haga cargo de los mismos.

Cuarto.- De acuerdo con la documentación aportada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el sujeto obligado al pago de la contraprestación económica será Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF número Q2801660H.

El periodo de devengo de la tasa o contraprestación comenzará el mismo día que se adopte el acuerdo de autorización de la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre los terrenos pertenecientes a Monte de Utilidad Pública n.º 420 ("Enebral y Barrancos"), de titularidad municipal.

El pago de la tasa o contraprestación deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Teruel tiene en la entidad bancaria IBERCAJA, con nº. ES88 2085 3852 1803 0027 8879, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción del acuerdo indicado en el párrafo anterior, y ese mismo periodo será el que se tenga en cuenta, en los años sucesivos, para el pago de la tasa o contraprestación de cada anualidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Tesorería.

16. Expediente nº. 2893/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Ejecución de cartel informativo tipo monoposte en Polígono Industrial La Paz", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 54.990,45 euros, más el 21 % de IVA, 11.547,99 euros, lo que hace un total de 66.538,44 euros, con destino a la ejecución de la obra de "Ejecución de cartel informativo tipo monoposte en Polígono Industrial La Paz". Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

17. Expediente nº. 4862/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del patrocinio para la realización del "Congreso del Bienestar y el Amor", en la Ciudad de Teruel, del 22 al 24 de noviembre de 2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 26.115,70 euros, más el 21 % de IVA, lo que hace un total de 31.600,00 euros, con destino al contrato de patrocinio para realización del Congreso del

Bienestar y el amor, en la Ciudad de Teruel, del 22 al 24 de noviembre de 2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados, así como la memoria justificativa.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.- Invitar a la empresa Radio Zaragoza, S.A. a que presente oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

18. Expediente nº. 6819/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Seite Reparaciones, SLU, del contrato del servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y climatización a cargo del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar como desechada la oferta presentada por la mercantil Iciser, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Seite Reparaciones, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 62.650,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 13.156,50 euros, lo que supone la cuantía total de 75.806,50 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

De la cuantía señalada en el párrafo anterior, corresponde al servicio de mantenimiento preventivo (parte fija), la cuantía de 20.500,00 euros, más el 21 correspondiente al IVA 4.305,00 euros, lo que supone la cuantía total de 24.805,00 euros. Estableciéndose para el mantenimiento correctivo (presupuesto variable en función de las tareas de mantenimiento correctivo que resulte necesario efectuar durante la vigencia del contrato, un presupuesto máximo de 42.150 euros, más el 21% correspondiente al IVA 8.851,50 euros, lo que hace un total de 51.001,50 euros, para los dos años

iniciales del contrato, conforme a los precios unitarios y descuentos ofertados por la mercantil adjudicataria.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y climatización a cargo del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 62.650,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 13.156,50 euros lo que supone la cuantía total de 75.806,50 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Seite Reparaciones, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

19. Expediente nº. 2082/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Atadi Empleo, SLU, del contrato del servicio de “Mantenimiento del Parque Forestal de la Fuentecerrada e Isletas del polígono Industrial La Paz”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación, reservado a Centros Especiales de Empleo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo incluidos en la propuesta presentada por la empresa Atadi Empleo, SL, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 81.761,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 17.169,89 euros, lo que supone la cuantía total de 98.931,29 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de Limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de Fuentecerrada y las Isletas del Polígono Industrial La Paz, en la cantidad de 81.761,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 17.169,89 euros, lo que supone la cuantía total de 98.931,29 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Atadi Empleo, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

20. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Estimación de la reclamación presentada por Sonia Rubio Cercos de revisión de precios para el 2024, del contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, en la cuantía de 11.412,82 € + 21 % IVA (13.809,51 €).

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, previa presentación de la factura correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

21. Expediente nº. 51/2024/RLURB:

Orden de demolición de nave construida sin licencia urbanística, no legalizable, en Polígono 62, Parcela 142.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ordenar a NASTASA CIPRIAN IONUT, como promotora de las obras de construcción de una nave agrícola de 100 m² aproximadamente, ejecutadas sin licencia en el inmueble sito en Polígono 62, Parcela 142 (Ref Catastral: 44900A062001420000UF), de Teruel, la demolición de las mismas, al no ser legalizables, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de junio de 2024 que consta en los Antecedentes de Hecho de esta resolución. .

Segundo.- Ordenar a NASTASA CIPRIAN IONUT la presentación, en el plazo de 2 meses la siguiente documentación e información para obtener la correspondiente licencia de demolición para la restauración de la legalidad exigida en el dispositivo anterior:

- Modelo solicitud de licencia del Ayuntamiento de Teruel, indicando que se trata de una demolición por restauración de legalidad (Expediente 51/2024/RLURB)
- Proyecto de demolición del edificio de una planta con uso aparentemente agrícola, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- Estudio o en su caso estudio básico de seguridad y salud redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.
- Especificar si se va a hacer uso de la escombrera municipal; en caso afirmativo, indicar el volumen de escombros a evacuar.
- Especificar si se va a proceder a ocupar vía pública; en caso afirmativo, indicar el medio auxiliar, la superficie a ocupar en m² y la duración en días.

Tercero.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria en el plazo concedido, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de

multas coercitivas o por ejecución subsidiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por los hechos constatados en este procedimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución a la Policía Local y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado de esta resolución al Ministerio Fiscal para que, en su caso, se practiquen las actuaciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1889/2024/TE:

Aprobación de aportación económica a favor del Centro Asociado UNED en Teruel. Año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED en Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará en su totalidad tras la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2024.

- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2024.

- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2024 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.

- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED en Teruel, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2025.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED en Teruel.

